

del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda.—Piso tercero de la casa número 2 de la calle San Pedro, en el barrio de Cabieces, en Santurce. Inscrita al tomo 701, libro 248, folio 171, finca 17.948, inscripciones tercera y cuarta. Valor: 9.600.000 pesetas.

Dado en Barakaldo (Bizkaia) a 27 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Alberto Sanz Morán.—El Secretario.—30.318.

BARCELONA

Edicto

Doña María Teresa Carrión Castillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.064/1994-5.ª, se sigue juicio ejecutivo en reclamación de 3.780.000 pesetas, más 9.700 pesetas para gastos de protesto y más otras 1.680.000 pesetas para intereses y costas, a instancia de «Bamac, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra doña Encarnación Doménech Mirabet y don Enrique Carreras Doménech, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y tipo que después se dirá, el bien inmueble embargado a los deudores, que a continuación se relacionan, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta, a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta, se señala la audiencia el día 16 de julio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, de Barcelona; para, en su caso, la segunda, el día 21 de septiembre de 1998, a las once horas, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y si fuere preciso, para la tercera subasta, el día 19 de octubre de 1998, a las once horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas, no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, que deberá realizarse ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en

«Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina número 5.734, cuenta número 06200000, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien objeto de subasta están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, donde podrán examinarlos los posibles licitadores, que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de que las subastas no pudieran celebrarse en los días y horas señalados, por causa de fuerza mayor, y/o ajenas al Juzgado, dicho señalamiento se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados, y así sucesivamente si dicha causa persistiere.

Octava.—El bien que sale a subasta es el que a continuación se relaciona, por el precio de tasación que igualmente se dirá:

Mitad indivisa de la siguiente finca: Urbana. Casa sita en esta ciudad de Barcelona, con frente al pasaje Vilaret, números 44-46, antes 39-41. Se compone de planta baja y dos plantas altas. De superficie 177 metros 49 decímetros cuadrados, cada una de ellas, y destinadas a almacén con todas sus instalaciones inherentes a la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona, libro 178, tomo 2.192, folio 49, sección 2.ª, finca número 10.518.

Tasada en 25.172.700 pesetas, mitad indivisa.

Dado en Barcelona a 6 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, María Teresa Carrión Castillo.—30.553.

BAZA

Edicto

Doña Manuela de la Torre Robles, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Baza (Granada) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 60/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Morales García, frente a don Francisco Mesas Blánquez y otros, en reclamación de cantidad, en los cuales se trabó embargo sobre bienes de la parte demandada, que se relacionan al final. A instancia de la parte actora, he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes indicados, señalándose para el acto las doce horas del día 27 de julio de 1998.

Caso de no concurrir licitadores a la primera subasta, para la segunda se señala igual hora del día 28 de septiembre de 1998.

Y si en la segunda subasta tampoco hubiese licitadores, para la tercera se señala la misma hora que las anteriores, del día 26 de octubre de 1998, todas ellas en los locales de este Juzgado, sito en carretera de Granada, 10, bajo.

Se previene a quienes deseen tomar parte en cualquiera de las subastas que han de acreditar haber consignado, previamente, en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, y con la clave 17180001706096, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada subasta, entendiéndose a estos efectos el mismo tipo para la segunda y tercera subastas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, en la

primera subasta; de dicho precio, rebajado en un 25 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

El rematante se subroga en las cargas anteriores y posteriores preferentes, que quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción total o en parte el precio del remate. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a tercero, en los términos del párrafo tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los licitadores podrán examinar los títulos y certificaciones de cargas aportadas a los autos, con los que deben conformarse, sin derecho a exigir otros.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de no ser habidos.

Bienes objeto de la subasta

Primero.—Que los bienes embargados son los que se describen a continuación y que han quedado valorados, a efectos de subasta, conforme a la siguiente descripción:

La finca número 9.093 se valora, a efectos de subasta, en 550.000 pesetas.

La finca número 11.075 se valora, a efectos de subasta, en 540.000 pesetas.

La finca número 7.554 se valora, a efectos de subasta, en 350.000 pesetas.

La finca número 749 se valora, a efectos de subasta, en 750.000 pesetas.

La finca número 2.769 se valora, a efectos de subasta, en 250.000 pesetas.

La finca número 2.770 se valora, a efectos de subasta, en 25.000 pesetas.

La finca número 2.765 se valora, a efectos de subasta, en 300.000 pesetas.

La finca número 13.078 se valora, a efectos de subasta, en 7.500.000 pesetas.

Primero:

1. Que al folio 247 del libro 62 de Caniles, aparece la finca registral número 9.093, cuya descripción es como sigue: Rústica.—Tierra de secano, sita en el paraje denominado «Corrales Juan Ramos», término de Caniles, de 5,5 fanegas, o sea, 3 hectáreas 54 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, don Pablo Martínez Gallardo; este, don Luis Herro Chica; sur, herederos de don Juan Pardo Liria, y oeste, don José Mesas Yelamos, don Antonio Martínez Reche, y herederos de doña Isidora García Martínez.

2. Los consortes sujetos al régimen de gananciales don Pedro Mesas León y doña Mariana Martínez Quesada, ambos mayores de edad y vecinos de Caniles, son titulares de la plena propiedad de esta finca, por compra, según escritura autorizada por el Notario de Serón, don José A. Dopico Álvarez, a 6 de diciembre de 1963, según la inscripción segunda de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

Segundo:

1. Que al folio 81 del libro 77 de Caniles, aparece la finca registral número 11.075, cuya descripción es como sigue: Rústica.—Tierra de secano, en el «Llano Juan», término de Caniles, con la extensión de 4 hectáreas, 72 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, don José Manuel Martínez Mancebo; sur, don Ignacio Domene y éste; este, viuda de don Manuel Hernández Bocanegra, y oeste, don Juan Antonio Blánquez Domene y herederos de don Manuel Mancebo.

2. Los consortes sujetos al régimen de gananciales don Pedro Mesas León y doña Mariana Martínez Quesada, ambos mayores de edad, y vecinos de Caniles, son titulares de la plena propiedad de esta finca, por compra, según escritura autorizada por el Notario de Baza, don Alfonso Pérez Garzón, a 1 de diciembre de 1971, según la inscripción primera de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

Tercero:

1. Que al folio 189 del libro 49 de Caniles, aparece la finca registral número 7.554, cuya descripción es como sigue: Urbana.—Casa, en la rambla de Valcabra, cortijada de los Mesas, término de Caniles, de 188 metros cuadrados, más los ensanches, que miden 18 áreas aproximadamente, o sea, 3 celemines, cuya casa consta de cocina, solana, pocilga, cuadra, gallinero, cenicera y dos escaleras para subir al piso único. Linda todo: Derecha, entrando o poniente, los Cejos; frente o norte, donde hay también puerta para la cuadra, los mismos cejos o ensanches, hasta el barranco; izquierda o levante, edificio de don Roque Mesas, y espalda o sur, en la planta baja y los altos, don Amador Martínez y don Pedro Mesas.

2. Don Pedro Mesas León, casado, mayor de edad y vecino de Caniles, es titular de una mitad indivisa de esta finca, con carácter privativo, por herencia, según escritura autorizada por el Notario de Baza, don Ángel Casas Morales, a 25 de septiembre de 1970; doña María Josefa Sánchez Yelamos, viuda, mayor de edad y vecina de Caniles, es titular de una cuarta parte indivisa de usufructo de esta finca, por herencia, según escritura autorizada por el Notario de Baza, don Ángel Casas Morales, a 22 de agosto de 1960; doña Ana Mesas García, viuda, mayor de edad y vecina de Caniles, es titular de una cuarta parte indivisa en nuda propiedad de esta finca, por herencia, según escritura autorizada por el Notario de Baza, don Ángel Casas Morales, a 22 de agosto de 1960, y doña Josefa Mesas Moya, casada, mayor de edad y vecina de Caniles, es titular de una cuarta parte indivisa de esta finca, con carácter privativo, por herencia, según escritura autorizada por el Notario de Baza, don Alfonso Pérez Garzón, a 19 de febrero de 1970, según las inscripciones segunda, tercera y cuarta de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

Cuarto:

1. Que al folio 45 del libro 9 de Caniles, aparece la finca registral número 749, cuya descripción es como sigue: Rústica.—Corral o descubierto, cuya medida superficial se ignora, situado en la cortijada de los Mesas, en la rambla de Valcabra, término de Caniles, con 4 celemines de tierra que le sirven de ensanches, igual a 21 áreas 46 centiáreas, que linda: Derecha, entrando, o sur, y frente o levante, los referidos ensanches; izquierda o norte, la testamentaria de procedencia, interpuesto el camino de los Cortijos, y espalda o poniente, otro corral de herederos de doña Dolores Mesas Martínez.

2. Don José Ramón Mesas León, casado, mayor de edad y vecino de Caniles, es titular de la plena propiedad de esta finca, con carácter privativo, por herencia, según escritura autorizada por el Notario de Baza, don Ángel Casas Morales, a 25 de septiembre de 1954, según la inscripción tercera de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

Quinto:

1. Que al folio 55 del libro 22 de Caniles, aparece la finca registral número 2.769, cuya descripción es como sigue: Rústica.—Tierra de secano, en el pago Baña de Paco, término de Caniles, de 1 hectárea 52 áreas 99 centiáreas 89 decímetros cuadrados. Linda: Este, don Antonio Mesas García; oeste, don Roque Pérez Lorente; sur, herederos de don José Martínez, y norte, vereda de las Chozas.

2. Doña Dolores Blánquez Mesas, casada, mayor de edad y vecina de Caniles, es titular de la plena propiedad de esta finca, con carácter privativo, por donación, según escritura autorizada por el Notario de Baza, don Alfonso Pérez Garzón, a 31 de octubre de 1969, según la inscripción segunda de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

Sexto:

1. Que al folio 56 del libro 22 de Caniles, aparece la finca registral número 2.770, cuya descripción es como sigue: Rústica.—Tierra de riego even-

tual, en dos tablares unidos, conocida por «El Paratón», en la rambla de Valcabra, término de Caniles, de 9 áreas 25 centiáreas, tierra de riego del día lunes, de la Cimbra de Silvestre. Linda: Levante, el brazal; norte, don Prudencio y doña Enriqueta Mesas Azor; oeste, don Antonio Mesas Azor, y sur, don Antonio García.

2. Doña Dolores Blánquez Mesas, casada, mayor de edad y vecina de Caniles, es titular de la plena propiedad de esta finca, con carácter privativo, por donación, según escritura autorizada por el Notario de Baza, don Alfonso Pérez Garzón, a 31 de octubre de 1969, según la inscripción segunda de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

Séptimo:

1. Que al folio 3 del libro 56 de caniles, aparece la finca registral número 2.765, cuya descripción es como sigue: Rústica.—Tierra de secano, en los Cerricos, término de Caniles, de 2 hectáreas 5 áreas 61 centiáreas. Linda: Sur, don Antonio Mesas García; norte, don Juan García Blánquez; oeste, herederos de don Baltasar Blaisa, y este, herederos de don Baltasar Blesa Pérez.

2. Dicha finca aparece inscrita a favor de doña Dolores Blánquez Mesas, casada, mayor de edad y vecina de Caniles, con carácter privativo, por donación, según escritura autorizada por el Notario de Baza, don Alfonso Pérez Garzón, a 31 de octubre de 1969, según la inscripción cuarta de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

A) El pleno dominio de todas las fincas de las que se certifica, a excepción de la finca registral número 7.554, que sólo lo está, en cuanto a una mitad indivisa, aparecen gravadas, según la anotación letra A, de cada una de ellas, de fecha 23 de mayo de 1996, a los folios 132, 134, 136, 124, 126, 128 y 130 del tomo 783, respectivamente, con una anotación preventiva de embargo a favor de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en reclamación de 34.743.360 pesetas de capital, y la cantidad de 10.000.000 de pesetas de intereses y costas, en méritos del juicio ejecutivo número 60/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Baza.

B) Según nota al margen de dichas anotaciones, de fecha 23 de mayo de 1996, se hallan afectas provisionalmente al pago del impuesto, liberadas en cuanto a la cantidad de 223.717 pesetas, satisfechas por autoliquidación.

1. Que al folio 79 del libro 93 de Caniles, tomo 581 del archivo, aparece la finca registral número 13.078, cuya descripción es como sigue: Rústica.—Extensión de tierra de labor secano, con la superficie de 9 hectáreas 7 áreas 74 centiáreas, en el sitio llamado de la Hortichuela, paraje de los Albardinales y Cañada Ancha, término de Caniles, que linda: Norte, don Fernando Zafra y finca de que formó parte de éste, interpuesto el Camino de la Hortichuela; sur, don Juan Pedro Ruiz Mesas y don Luis García Pérez; este, doña Dolores Martín Mancebo, don Fernando Zafra y finca de que formó parte de ésta, de don Gabriel Moreno Mesas, y oeste, una vereda y finca de don Gabriel Moreno Mesas; se encuentra atravesada en parte, por el camino de la Hortichuela.

Dicha finca aparece inscrita por quintas partes indivisas a favor de doña María de la Luz Mesas Mesas, doña María Dolores Mesas Mesas, doña María Amparo Mesas Mesas, doña Francisca Mesas Mesas y don Francisco Javier Mesas Mesas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Caniles y tablón de anuncios de este Juzgado, extendido el presente en Baza a 20 de abril de 1998.—La Juez, Manuela de la Torre Robles.—El Secretario.—23.512.

CÁDIZ

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cádiz, doña Concepción Carranza Herrera, que en este Juzgado y con el número 276/1997, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Alfonso Guillén Guillén, en nombre y representación de doña María Asunción Cortón Mauriz, sobre declaración de ausencia legal, de don Doroteo Cortón Miranda, natural de San Martín de Carraac (Lugo), y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio y del que se ausentó hace más de veinte años, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a lo efectos dispuesto en el artículo 2.308 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Cádiz a 23 de abril de 1998.—La Secretaria judicial.—26.787-E.

y 2.ª 15-5-1998

CÁDIZ

Edicto

Doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 147/1995, a instancias del Procurador señor Gómez Armario, en nombre y representación de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra doña María Jesús Cruz Medina, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que luego se dirá, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 4.355.081 pesetas para la primera; el 75 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Los Balbos, sin número, de esta ciudad, los siguientes días a las doce horas:

Primera subasta: El día 25 de septiembre de 1998.

Segunda subasta: El día 26 de octubre de 1998.

Tercera subasta: El día 25 de noviembre de 1998.

Se hace constar que, si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días señalados, se entenderá que se celebran al día siguiente hábil.

Se anuncian las subastas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, salvo el acreedor demandante, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 122600018014795, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.